



N° 0084-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 24 de abril de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000090-2024-VMPCIC/MC

➤ Objeto:

Aprueban los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú, los mismos que como anexo forman parte integrante de la citada resolución, cuyo contenido puede ser visualizado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), precisándose además que, la implementación de lo dispuesto en la citada norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en el marco del presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2282415-1>

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2024-EF/50.01

➤ Objeto:

Aprueban resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, contenidos en el Anexo “Resultados Finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, el cual puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).



➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2282406-1>

▪ **DECRETO SUPREMO Nº 058-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Aprueba el Reglamento de los beneficios tributarios previstos en la Ley Nº 31893 - Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento de los beneficios tributarios previstos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley Nº 31893 – Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, el cual puede ser visualizado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en la sede digital del Ministerio del Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2282522-1>

▪ **DECRETO SUPREMO Nº 061-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de hasta por la suma de S/ 63 906 358,00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de treinta y seis (36) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos I: “Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional del pliego 011. Ministerio de Salud” y II: “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales”, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio del Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/salud).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

- **DECRETO SUPREMO N° 059-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 12 327 751,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de tres (03) inversiones, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos I: “Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional del pliego 011. Ministerio de Salud” y II: “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales”, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio del Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/salud).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,



SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2282522-4>

▪ DECRETO SUPREMO Nº 061-2024-EF

➤ Objeto:

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de hasta por la suma de S/ 63 906 358,00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de treinta y seis (36) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos I: "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional del pliego 037. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento" y II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio del Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2282522-4>

▪ DECRETO SUPREMO Nº 062-2024-EF

➤ Objeto:

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales.



➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 698 331,00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de sesenta y un (61) gobiernos locales, para financiar noventa y seis (96) intervenciones priorizadas en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I: “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia y proyectos de inversión” y en el Anexo II: “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de emergencia, de mitigación y capacidad de respuesta”, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio del Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2282522-5>